Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro. GS-2021- **/ AREAD– GRUCO – 17.2**

Medellín, 23 NOV 2021

Señor
ALBERTO GUERRERO LEE
Representante Legal COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S.
Calle 6 50 80 Medellín
Medellín – Antioquia

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 050 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 9/11/2021, dentro del proceso PN MEVAL MIC 050 2021, cuyo objeto es: suministrar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO Y MOTORES DE EXTRACCIÓN DE GASES QUÍMICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA UBICADOS EN EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS"**, cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000,00) moneda legal colombiana incluido impuestos, ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, así:

CONTRATO	**No.** 12-7 10082 21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.332.755 de Garagoa - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 885 del 09 de agosto de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00277 el 27 de enero de 2020 de la Dirección General Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S. **NIT:** 890930614-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALBERTO GUERRERO LEE **DOC. IDENTIDAD:** 3482161 de envigado **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín – Antioquia **DIRECCIÓN:** Calle 6 50 80 Medellín TELÉFONO: 3603600 - 5303738 **Email:** pvillaescusa@grupocobra.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato asignado será el siguiente: • Jefe Grupo Regional de Policía Científica y criminalística No. 6.

Fiel copia del original

	O a quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista en pagos parciales del valor ejecutado del servicio prestado conforme al valor de cada factura de los servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2021, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4° Numeral 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Fiscalía General de la Nación

177957599

	Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos -- analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Fiel copia del original: ca.albornoz

	NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor): Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: Si es en el asunto: 16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Si es en las notas finales: #$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$ #$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura

Fiel copia del original a.albornoz

electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS
CUENTA: 01693061403
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13621 de 28/07/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá., distribuidos así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02-02-02-008-007 RESOLUCIONES DE APROPIACION 0002 DEL 01/01/2021							
1	73-15-21-00	10	REGIÓN 6	Mantenimiento preventivo y correctivo motores de inyección y extracción de partículas de plomo, incluido filtros balística.	1	3.000.000,00	3.000.000,00
2	73-15-21-00	10	REGIÓN 6	Mantenimiento preventivo y correctivo, motores CFM de extracción centrífuga de gases y químicos, incluye campanas de extracción.	1	1.500.000,00	1.500.000,00
TOTAL							$4,500.000,00

VALOR

El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13621 de 28/07/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá., distribuidos así:

VALORES INDIVIDUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO			
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1.1	Inspección visual del equipo (corrosión, ruidos y vibraciones)	1	$4.473	$4.473
1.2	Limpieza del ventilador	1	$4.473	$4.473
1.3	Limpieza de chumaceras (retirar exceso de grasa)	1	$4.473	$4.473
1.4	Limpieza del interior del equipo	1	$4.473	$4.473
1.5	Limpieza del motor	1	$4.473	$4.473
1.6	Limpieza del ventilador del motor	1	$4.473	$4.473
1.7	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor	1	$4.473	$4.473
1.8	Verificar estado, tensión y alineación de las correas	1	$4.473	$4.473
1.9	Revisar y ajustar prisioneros de las poleas y chumaceras	1	$4.473	$4.473
1.10	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorio)	1	$4.473	$4.473
1.11	Limpieza del exterior del equipo	1	$4.473	$4.473

Fiel copia del original Caballero

1.12	Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico	1	$4.473	$4.473
1.13	Verificar ruidos y vibraciones anormales	1	$4.473	$4.473
1.14	Cambio de las correas de transmisión mecánica	1	$4.473	$4.473
1.15	Realizar lubricación de las chumaceras	1	$4.473	$4.473
1.16	Limpieza y ajuste a variadores de velocidad	1	$4.473	$4.473
1.17	Limpieza y cambio de filtro del tablero eléctrico	1	$4.473	$4.473
1.18	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico	1	$4.473	$4.473
1.19	Revisión de los filtros y lavado de los mismos en el sistema de inyección y extracción	1	$4.473	$4.473
1.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA**
1.2.1	Banda de transmisión mecánica	1	$ 89.000	$ 89.000
1.2.2	Variador de velocidad	1	$ 2.785.330	$ 2.785.330
1.2.3	Switch diferencial de presión	1	$ 180.000	$ 180.000
1.2.4	Transductor de presión kmc	1	$ 91.498	$ 91.498
1.2.5	Polea en V canal tipo A	1	$ 144.500	$ 144.500
1.2.6	Motor eléctrico	1	$ 2.270.717	$ 2.270.717
1.2.7	Cambio de bobinado del motor	1	$ 357.000	$ 357.000
1.2.8	Rodamientos motor	1	$ 102.000	$ 102.000
1.2.9	Chumaceras y rodamientos ventilador	1	$ 118.000	$ 118.000
1.2.10	Breaker bipolar	1	$ 120.000	$ 120.000
1.2.11	Relevo 8 pines	1	$ 56.000	$ 56.000
1.2.12	Piloto luminoso indicador	1	$ 17.850	$ 17.850
1.2.13	Filtros de polvo	1	$ 142.400	$ 142.400
1.2.14	Eje ventilador	1	$ 375.000	$ 375.000
1.2.15	Ventilador	1	$ 318.000	$ 318.000
1.2.16	Mano de obra especializada	1	$ 750.000	$ 750.000

2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 4 MOTORES CFM DE EXTRACCIÓN CENTRIFUGA DE GASES Y QUÍMICOS**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA**
2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**			
2.1	Inspección visual del equipo (corrosión, ruidos y vibraciones)	1	$ 13.846	$ 13.846
2.2	Limpieza del ventilador	1	$ 13.846	$ 13.846
2.3	Limpieza del interior del equipo	1	$ 13.846	$ 13.846
2.4	Limpieza del motor	1	$ 13.846	$ 13.846
2.5	Limpieza del ventilador del motor	1	$ 13.846	$ 13.846
2.6	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor	1	$ 13.846	$ 13.846
2.7	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorio)	1	$ 13.846	$ 13.846
2.8	Limpieza del exterior del equipo	1	$ 13.846	$ 13.846
2.9	Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico	1	$ 13.846	$ 13.846
2.10	Verificar ruidos y vibraciones anormales	1	$ 13.846	$ 13.846
2.11	Realizar el mantenimiento a los variadores de velocidad	1	$ 13.846	$ 13.846
2.12	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico	1	$ 13.846	$ 13.846
2.13	Revisión de los filtros y lavado de los mismos.	1	$ 13.846	$ 13.846
2.1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA**
2.1.1	Carcasa de caracol (protección exterior)	1	$ 262.752	$ 262.752
2.1.2	Variador de velocidad	1	$ 1.309.000	$ 1.309.000
2.1.3	Switch diferencial de presión	1	$ 180.000	$ 180.000
2.1.4	Motor eléctrico	1	$ 681.275	$ 681.275
2.1.5	Rodamientos motor	1	$ 70.000	$ 70.000
2.1.6	Rodamientos ventilador	1	$ 70.000	$ 70.000
2.1.7	Breaker bipolar	1	$ 101.864	$ 101.864
2.1.8	Relevo 8 pines	1	$ 56.000	$ 56.000
2.1.9	Piloto luminoso indicador	1	$ 18.000	$ 18.000
2.1.10	Filtros de polvo	1	$ 142.800	$ 142.800
2.1.11	Eje ventilador	1	$ 200.000	$ 200.000
2.1.12	Ventilador	1	$ 260.000	$ 260.000
2.1.13	Aspas del motor ventilador (de pasta)	1	$ 110.000	$ 110.000
2.1.14	Mano de obra especializada	1	$ 558.075	$ 558.075

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**CLÁUSULAS SANCIONATORIAS** **2. MULTAS:** **a). MULTA.** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, procederá multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, aplicable por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Fiel copia del original Grabado

177957599

	b). MULTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Sera obligación del contratista mantener indemne a la Policía Nacional- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 30 de noviembre del 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial. **FORMA DE EJECUCIÓN:** el contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para el presente proceso se llevará a cabo previamente en coordinación con el supervisor del contrato en el siguiente lugar: **ITEMS** | **UNIDAD POLICIAL** | **DIRECCION DE LA UNIDAD POLICIAL** 1 | Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6 (GREPCI 6) | Calle 72 N° 64 – 80 Barrio Caribe - Medellín

Ejemplar del original

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo al ACTA 300 – AREAD – GRUCO – 2.25 del 13/11/2021, el Área Administrativa recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de contratación PN MEVAL MIC 050 2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO Y MOTORES DE EXTRACCIÓN DE GASES QUÍMICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA UBICADOS EN EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS" a la empresa COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S. NIT: 890930614-1, representada legalmente por el señor ALBERTO GUERRERO LEE, identificado con cedula de ciudadanía número 3482161 de envigado – Antioquia, por un valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000,00) moneda legal colombiana incluido impuestos, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: PT. Carlos Andrés Albornoz Nadal - Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Gabriel Vásquez Flórez - Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado Por: TE. Juan José Guzmán Gómez - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Fabio Cesar Alzate Barrera - Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: MY. Hector Yelson Arana Pinilla - Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL
Fecha de elaboración: 16/11/2021
Ubicación: \\172.26.99.20\larcon\2021\1. PROCESOS\4. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 050 2021 MOTORES INYECCIÓN

Calle 48 45 – 58
Teléfono 251 89 55
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original ca.albornoz

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1.1	Inspección visual del equipo (corrosión, ruidos y vibraciones)
1.2	Limpieza del ventilador
1.3	Limpieza de chumaceras (retirar exceso de grasa)
1.4	Limpieza del interior del equipo
1.5	Limpieza del motor
1.6	Limpieza del ventilador del motor
1.7	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor
1.8	Verificar estado, tensión y alineación de las correas
1.9	Revisar y ajustar prisioneros de las poleas y chumaceras
1.10	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorio)
1.11	Limpieza del exterior del equipo
1.12	Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico
1.13	Verificar ruidos y vibraciones anormales
1.14	Cambio de las correas de transmisión mecánica
1.15	Realizar lubricación de las chumaceras
1.16	Limpieza y ajuste a variadores de velocidad
1.17	Limpieza y cambio de filtro del tablero eléctrico
1.18	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico
1.19	Revisión de los filtros y lavado de los mismos en el sistema de inyección y extracción
1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1.2.1	Banda de transmisión mecánica
1.2.2	Variador de velocidad
1.2.3	Switch diferencial de presión
1.2.4	Transductor de presión kmc
1.2.5	Polea en V canal tipo A
1.2.6	Motor eléctrico
1.2.7	Cambio de bobinado del motor
1.2.8	Rodamientos motor
1.2.9	Chumaceras y rodamientos ventilador
1.2.10	Breaker bipolar
1.2.11	Relevo 8 pines
1.2.12	Piloto luminoso indicador
1.2.13	Filtros de polvo
1.2.14	Eje ventilador
1.2.15	Ventilador
1.2.16	Mano de obra especializada

2	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MOTORES CFM DE EXTRACCIÓN CENTRIFUGA DE GASES Y QUÍMICOS
2.1.1	PREVENTIVO
2.1.2	Inspección visual del equipo (corrosión, ruidos y vibraciones)
2.1.3	Limpieza del ventilador

Fiel copia del original ca.albornoz

177957599

2.1.4	Limpieza del interior del equipo
2.1.5	Limpieza del motor
2.1.6	Limpieza del ventilador del motor
2.1.7	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor
2.1.8	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorio)
2.1.9	Limpieza del exterior del equipo
2.1.10	Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico
2.1.11	Verificar ruidos y vibraciones anormales
2.1.12	Realizar el mantenimiento a los variadores de velocidad
2.1.13	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico
2.1.14	Revisión de los filtros y lavado de los mismos.
2.2	**CORRECTIVO**
2.2,1	Carcasa de caracol (protección exterior)
2.2.2	Variador de velocidad
2.2.3	Switch diferencial de presión
2.2.4	Motor eléctrico
2.2.5	Rodamientos motor
2.2.6	Rodamientos ventilador
2.2.7	Breaker bipolar
2.2.8	Relevo 8 pines
2.2.9	Piloto luminoso indicador
2.2.10	Filtros de polvo
2.2.11	Eje ventilador
2.2.12	Ventilador
2.2.13	Aspas del motor ventilador (de pasta)
2.2.14	Mano de obra especializada

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces. Sin costos adicionales a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. No obstante, si se presenta alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios el día domingo o festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el oferente deberá contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato en el término no mayor a un (01) día.
2	El oferente garantizará servicio de mantenimiento de acuerdo a los requerimientos que genere el supervisor del contrato.
4	Si durante la ejecución del contrato se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo y los componentes no contemplados en el listado de precios, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
5	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato, mediante orden de trabajo será de un (01) día, los cuales deberán atenderse de acuerdo su prioridad.
6	Asistencia técnica en caso de emergencia se requiere respuesta al llamado en menos de (2) dos horas en el lugar de ejecución.
7	El Contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.
8	El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a un lugar especializado para realizar dicho mantenimiento.
9	El contratista realizará el cambio de todas las partes, repuestos y consumibles originales, que se encuentren averiadas, dañadas y/o defectuosas, que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
10	Se deben cambiar todos los repuestos por originales, nuevos, no re-manufacturados, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, previa supervisión, estos deberán

Esta copia es fiel del original en: albormoz

177957599

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td></td><td>tener garantía y serán sin costo adicional para la Policía Nacional. Luego del cambio de una parte (repuesto) el equipo debe quedar operando y en funcionamiento.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuadas por las firmas fabricantes de los equipos.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Después de haber realizado el mantenimiento preventivo y correctivo, si se encuentran defectos o problemas de calidad del servicio, deberá hacerse efectiva la garantía dentro de las 72 horas siguientes.

Así mismo, el contratista garantizará el correcto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio por un periodo de un (1) mes para el mantenimiento preventivo mano de obra, tres (03) meses para el mantenimiento correctivo mano de obra y para los repuestos instalados la garantía debe ser a las indicaciones del fabricante, contados a partir de la fecha de la realización del mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo o correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Los mantenimientos preventivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del operario de Los equipos, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Es importante para la entidad, conocer el personal que estará al frente de la ejecución de cada uno de los mantenimientos que cuenten con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio, de acuerdo a lo anterior contar con el siguiente personal así:

<table>
<tr><th colspan="3">Personal mínimo requerido</th></tr>
<tr><th>PERSONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>FUNCIONES</th></tr>
<tr><td>Un (1) tecnólogo electrónico y/o electromecánico o estudios afines</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha del diploma y/o acta de grado expedido por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación.</td><td>Será el personal que interviene en los mantenimientos a los equipos.</td></tr>
</table>

Nota 1: El contratista deberá afiliar al sistema de seguridad social integral del régimen contributivo por parte de la empresa una vez se adjudique el contrato.

Nota 2: El contratista debe presentar la hoja de vida del operario en la oferta para ser aprobada por parte del comité técnico evaluador

Nota 3: El operario será sometido a estudio de seguridad una vez se adjudique el contrato si el personal no aprueba el estudio de seguridad el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida con el mismo perfil mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Nota 4: Si el contratista desea cambiar el personal presentado durante la ejecución del contrato deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSIÓN).</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Cada técnico que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>El contratista, realizará controles del mantenimiento preventivo y correctivo, entregará los reportes de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo:

Fecha de elaboración del servicio.
Datos del equipo revisado.
Descripción de las actividades realizadas al equipo.
La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio.
La firma de un funcionario responsable del área logística.
Esta actividad se realizará de manera individual por cada equipo intervenido.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Capacidad operativa</td></tr>
</table>

Fiel copia del original cotizante

177957599

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	El contratista deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor.
20	El contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.
21	El contratista debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.
22	El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal para el manejo de la pandemia generada por el (COVID 19) como lo son tapabocas, guantes y elementos para el lavado de manos.
23	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
24	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos. • El contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 16 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. • El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique o sustituya.
25	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. ✓ Garanticas que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política de cero papeles aplica a todos los contratos en los que se deben presentar informes). ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llanas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar ante el supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para prestación de estos servicios). ✓ Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporta que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 de 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos

177957599

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos y aparatos electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. ✓ Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. ✓ Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, debe contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del control de la empresa contratista.
26	Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos o impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal GG • Manejos de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
27	El contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

Las condiciones técnicas son las estipuladas y firmadas por el Intendente YOHN FRANCISCO QUIÑONES PATERNINA, Perito Químico Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística Nº 6, quien fue el estruturador del estúdio prévio, las cuales no fueron objeto de modificación durante el proceso.

NOTA 1: todos los servicios deberán ser prestados de acuerdo a la ficha técnica descrita en el anexo Nro. 1 de la invitación que rigió el proceso en la etapa precontractual para este contrato.

NOTA 2: los precios del valor de contrato corresponden a una transcripción de la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral de este contrato.

Fiel copia del original ca.alhomoz

Calle 48 45 – 58
Teléfono 5905900 Ext. 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

177957599

Fiel copia del original ca.albornoz